Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

RESTABLÉZCASE LA CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE JEREZ EN LA CIUDAD DE JUIGALPA

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 07 de enero de 1910

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 27 de enero de 1910

La Asamblea Nacional Legislativa,

Decreta:

Art. 1° – Restablecer la cabecera del departamento de Jerez en la ciudad de Juigalpa.

Art. 2° – Dividir ese mismo departamento en dos distritos judiciales, uno integrado con la ciudad de Juigalpa como cabecera, los pueblos que constituían antes el distrito de Acoyapa y el pueblo de Comalapa; y el otro, integrado con los demás pueblos del departamento, teniendo la cabecera en Boaco.

Art. 3° – El restablecimiento á que se refiere el artículo 1° se verificará un mes después de restaurada la paz.

Art. 4° – Queda derogada toda ley que se oponga á la presente.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 7 de enero de 1910 – **M. C. Matus** – D. P. – S. A. **Román y Reyes**, D. S. – **H. A. Castellón** – D. S.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30050